



Resolución de Concesión de las Becas del Programa UCO Global Summer Curso 2019/20

Resolución del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 25 de junio de 2020, por la que se publican las becas concedidas para la realización de Cursos cortos y Cursos de Verano, dentro del Programa “UCO-Global Summer”. Curso 2019/2020.

Con fecha 2 de febrero de 2019 se publican las Bases Reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de Grado de la Universidad de Córdoba.

Con fecha 4 de febrero de 2020 se publica la Convocatoria de Becas para la realización de Cursos cortos y Cursos de Verano, dentro del Programa “UCO-Global Summer”. Curso 2019/2020.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, y a tenor de lo establecido, tanto en la Base tercera de las *Bases Reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de grado de la Universidad de Córdoba*, como en los artículos 3 y 6 de la citada convocatoria, el 10 de marzo de 2020, se procede a publicar el listado provisional de admitidos y excluidos con baremo.

Agotado el plazo de subsanación de solicitudes y vistas las alegaciones presentadas a dicho listado, de conformidad con la base octava de las citadas Bases y el artículo 6 de la convocatoria, el 12 de junio de 2020, se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos y propuesta provisional de concesión.

Agotado el plazo de alegaciones a dicha propuesta, se adopta la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
 BECAS “UCO-GLOBAL SUMMER” PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO
 Curso 2019/2020**

BENEFICIARIOS Y SUPLENTES MODALIDAD A (GRADO)

nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mov. Prev.	Nota inglés 6.1.b.	Nota otros idiomas 6.1.b.	Nota media (sobre 10)	Pond	Nota Pond	Nota Media 80%	TOTAL
1 Benef.	Moreno López	Maximiliano	No	1	0,5	9,15	1,025	9,37	7,5	9

Código Seguro de Verificación	UWK6NLXBR4XUO3WWF5JNQMMUMX4	Fecha y Hora	25/06/2020 16:48:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/4



nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mov. Prev.	Nota inglés 6.1.b.	Nota otros idiomas 6.1.b.	Nota media (sobre 10)	Pond	Nota Pond	Nota Media 80%	TOTAL
2 Benef.	Martínez Rubio	Mª del Carmen	No	1.5	0.25	7.9	1.025	8.09	6.47	8.22
3 Benef.	Melgarejo de Ibarra	Aída	No	1	0	8.08	1.000	8.12	6.49	7.49
4 Benef.*	Lara Maldonado	Carlota	No	1	0.25	7.64	1.038	7.93	6.34	7.36
5 Benef.	García Escobar	Juan	No	0	0.25	8.33	1.000	8.33	6.66	6.91
6 Benef.	Salamanca Jiménez	Pilar	No	0	0	8.08	1.025	8.28	6.63	6.63
7 Benef.	Corona López	Marina	No	0	0	7.65	1.038	7.94	6.35	6.35
8 Benef.	Franco Caridad	Mª del Carmen	No	0	0	7.32	1.025	7.6	6.08	6.08
9 Benef.	Flores Eciija	José Manuel	No	0	0	7.35	1.025	7.53	6.02	6.02
10 Benef.*	Molina Moñux	Carmen	No	0	0	7.15	1.025	7.32	5.86	5.86
11 Benef.	Casas Martínez	Gregorio Luis	No	0	0	7.15	1.025	7.32	5.86	5.86
1 Supl.	Beltrán Guirao	Mª del Mar	No	0	0	7.06	1.025	7.23	5.78	5.78
2 Supl.	Marcos Gil	Natalia	No	0	0	6.67	1.025	6.83	5.46	5.46
3 Supl.	Almazán Molina	Ana	No	0	0	6.35	1.025	6.5	5.2	5.2
4 Supl.*	Fernández-Martos de la Riva	María	No	0	0	6.12	1.025	6.27	5.01	5.01

Benef.:beneficiario; Supl.:suplente

(*) Sólo se podrá ser beneficiario/a de una única beca en el marco de esta convocatoria

BENEFICIARIOS Y SUPLENTES MODALIDAD A (MASTER)

nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mov. Prev.	Nota inglés 6.1.b.	Nota otros idiomas 6.1.b.	Nota media (sobre 10)	Pond	Nota Pond	Nota Media 80%	TOTAL
1 Benef.*	Blaya Burgo	Michelle	No	0	0.5	8.78	1.038	9.11	7.29	7.79
2 Benef.	Cabello Rosa	Estefania	No	0	0	8.84	1.000	8.84	7.07	7.07
3 Benef.	Pérez Rodríguez	Miguel	No	0	0	8.12	1.025	8.32	6.65	6.65
1 Supl.	Alcalá Montes	Gloria Mª	No	1	0	6.56	1.000	6.56	5.24	6.24
2 Supl.	Fernández Vasco	Concepción	No	0	0	7.4	1.000	7.4	5.92	5.92
3 Supl.	Mérida Flores	Beatriz	No	0	0	7.07	1.000	7.07	5.65	5.65
4 Supl.*	Muñoz Béjar	Antonio José	No	0	0	7.02	1.000	7.02	5.61	5.61

Benef.:beneficiario; Supl.:suplente

(*) Sólo se podrá ser beneficiario/a de una única beca en el marco de esta convocatoria

Código Seguro de Verificación	UWK6NLXBR4XUO3WWF5JNQUMUMX4	Fecha y Hora	25/06/2020 16:48:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/4



BENEFICIARIOS Y SUPLENTE MODALIDAD B (GRADO)

nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mo v. Pre v.	Nota alemán 6.1.b.	Nota otros idiomas 6.1.b.	Nota media (sobre 10)	Pond	Nota Pond	Nota Media 80%	TOTAL
1 Benef.*	Fernández-Martos de la Riva	María	No	0	0.5	6.12	1.025	6.27	5.01	5.51

Benef.:beneficiario; Supl.:suplente

(*) Sólo se podrá ser beneficiario/a de una única beca en el marco de esta convocatoria

BENEFICIARIOS Y SUPLENTE MODALIDAD B (MASTER)

nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mo v. Pre v.	Nota alemán 6.1.b.	Nota otros idiomas 6.1.b.	Nota media (sobre 10)	Pond	Nota Pond	Nota Media 80%	TOTAL
1 Benef.*	Blaya Burgo	Michelle	No	0	0.5	8.78	1.038	9.11	7.29	7.79
2 Benef.	Jiménez Quer	Marta	No	0	0,25	6,55	1,103	7,22	5,77	6,02
1 Supl.	Maldonado Jerónimo	Begoña	No	0	0.5	6.28	1.038	6.51	5.21	5.71

Benef.:beneficiario; Supl.:suplente

(*) Sólo se podrá ser beneficiario/a de una única beca en el marco de esta convocatoria

BENEFICIARIOS Y SUPLENTE MODALIDAD C (GRADO)

nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mo v. Pre v.	Nota francés 6.1.b.	Nota otros idiomas 6.1.b.	Nota media (sobre 10)	Pond	Nota Pond	Nota Media 80%	TOTAL
1 Benef.	García Escobar	Juan	No	0	0.5	8.33	1.000	8.33	6.66	7.16
2 Benef.	Salamanca Jiménez	Pilar	No	0	0.5	8.08	1.025	8.28	6.62	7.12
1 Supl.*	Lara Maldonado	Carlota	No	0	0.75	7.64	1.038	7.93	6.34	7.09
2 Supl.*	Molina Moñux	Carmen	No	0	0.5	7.15	1.025	7.32	5.86	6.36
3 Supl.*	Fernández-Martos de la Riva	María	No	0	0.5	6.12	1.025	6.273	5.01	5.51

Benef.:beneficiario; Supl.:suplente

(*) Sólo se podrá ser beneficiario/a de una única beca en el marco de esta convocatoria

Código Seguro de Verificación	UWK6NLXBR4XUO3WWF5JNQMMUMX4	Fecha y Hora	25/06/2020 16:48:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/4



BENEFICIARIOS Y SUPLENTE MODALIDAD C (MASTER)

nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mo v. Pre v.	Nota fran cés 6.1.b .	Nota otros idioma s 6.1.b.	Nota media (sobre 10)	Pond	Not a Pond	Nota Medi a 80%	TOTAL
1.Benef.	El Herch Mounni	Sabah	No	0	0,25	8,22	1.000	8,22	6,576	6,826
1Supl.	De la Higuera Ruíz	Marta	No	0,75	0,5	6,53	1.025	6,69	5,35	6,60
2Supl.	Ruíz Plaza	Mª de los Ángeles	No	0	0,5	6,41	1.103	7,07	5,65	6,15
3 Supl.	Muñoz Béjar	Antonio José	No	0	0,5	7,02	1.000	7,02	5,61	6,11

Benef.:beneficiario; Supl.:suplente

(*) Sólo se podrá ser beneficiario/a de una única beca en el marco de esta convocatoria

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó dispone de plazo hasta el **3 de julio de 2020** para presentar su documento de Aceptación (disponible en la web de la convocatoria) en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliar o General, o bien preferentemente a través de la Sede electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2019-2020.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba a 25 de junio de 2020

Alfonso Zamorano Aguilar
 Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad
 (P.D. Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio, pág 154)

Código Seguro de Verificación	UWK6NLXBR4XUO3WWF5JNQMMX4	Fecha y Hora	25/06/2020 16:48:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/4

